



20231000196105

GD-F-008 V.20

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. SSPD – 20231000196105 DEL 15/03/2023

“Por la cual se designa un Agente Especial para la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar S.A. E.S.P. – EMDUPAR S.A. E.S.P.”

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 121 de la ley 142 de 1994, el Decreto 1369 de 2020, en el artículo 291 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, sus Decretos Reglamentarios y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SSPD-20231000173785 del 2 de marzo de 2023, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ordenó la toma de posesión de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar S.A. E.S.P. – EMDUPAR S.A. E.S.P.

Que mediante Resolución SSPD-20231000173785 del 2 de marzo de 2023, el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios designó como Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar S.A. E.S.P. – EMDUPAR S.A. E.S.P. al doctor Germán Ernesto González Leal, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.149.776 de Bogotá D.C.

Que mediante radicado SSPD-20235291007542 del 13 de marzo de 2023, el doctor Germán Ernesto González Leal, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.149.776 de Bogotá D.C., presentó renuncia a su cargo como Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar S.A. E.S.P. – EMDUPAR S.A. E.S.P. a partir del 16 de marzo de 2023.

Que de conformidad con el artículo 291 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, aplicable por remisión del artículo 121 de la Ley 142 de 1994, corresponde al Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, la designación de Agentes Especiales para las empresas de servicios públicos en toma de posesión.

Que en virtud de dicha facultad, se procederá a la designación de un nuevo Agente Especial para la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar S.A. E.S.P. – EMDUPAR S.A. E.S.P.

Que los Agentes Especiales deben ejecutar su gestión garantizando la prestación de los servicios públicos domiciliarios y, en general, el cumplimiento de los objetivos del proceso de intervención, para lo cual cumplen con las funciones y competencias que se encuentran señaladas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Decreto 2555 de 2010, las que le impone la Ley 142 de 1994 y demás normas aplicables a la prestación de los servicios a cargo de la empresa intervenida; y deben atender los lineamientos básicos de gestión previstos en la Circular Externa SSPD-20161000000034 del 14 de junio de 2016, o aquella que la modifique o sustituya.

Que en mérito de lo expuesto, el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios,

RESUELVE:

Primero. – **Designar** como Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar S.A. E.S.P. – EMDUPAR S.A. E.S.P., al doctor Pablo Andrés Jaramillo Reyes, identificado con la cédula de ciudadanía 79.780.618 a partir del 17 de marzo de 2023, inclusive.

Parágrafo Primero. – Las funciones y competencias de los Agentes Especiales se encuentran señaladas en los artículos 291 y 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, 9.1.1.2.1 y 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010, las que le impone la Ley 142 de 1994 y demás normas aplicables a la prestación de los servicios a cargo de la empresa intervenida.

Parágrafo Segundo. – El Agente Especial designado, deberá aceptar su designación dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la respectiva comunicación y tomar posesión del cargo ante este Despacho.

Parágrafo Tercero. – El Agente Especial saliente deberá hacer entrega al Agente Especial designado, de un informe final de su gestión dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la respectiva comunicación, con copia a la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Segundo. – Sin perjuicio de las funciones y competencias señaladas en el parágrafo del artículo primero del presente acto administrativo, el Agente Especial designado se compromete a informar previamente a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios toda gestión y compromiso que pueda afectar el patrimonio de la intervenida en el corto, mediano y largo plazo, de manera que cualquier compromiso de la ESP pueda considerarse dentro del esquema de solución empresarial.

Parágrafo Primero. Las gestiones y compromisos a que se hace referencia incluyen, pero no se limitan a, compromisos presupuestales, contractuales, laborales y de inversión.

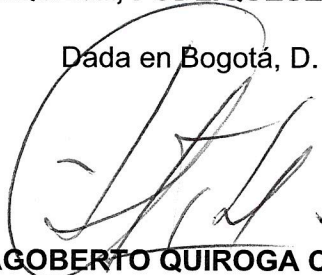
Tercero. El Agente Especial designado, presentará a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes al inicio de sus funciones, el diagnóstico de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar S.A. E.S.P. – EMDUPAR S.A. E.S.P., en los componentes técnico, jurídico, financiero, laboral y demás aspectos pertinentes.

Cuarto. Comunicar el contenido de la presente resolución a los doctores Germán Ernesto González Leal y Pablo Andrés Jaramillo Reyes.



Quinto. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.



DAGOBERITO QUIROGA COLLAZOS
Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Proyectó: Diego Alejandro Ayala Monje – Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación 
Revisó: Lucía Hernández Restrepo – Directora de Entidades Intervenidas y en Liquidación 
Revisó: Hugo Guanumen – Asesor Despacho Superintendente. 